

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS  
DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

entre

**CONSORCI SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL MOISÉS BROGGI  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA  
FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD DE NAVARRA (FEUN)**

En Pamplona, 21 de diciembre de 2012

**REUNIDOS**

D. Miquel Arrufat Vila, Gerente de CONSORCI SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL MOISÉS BROGGI, con CIF: Q5856254G y domicilio en Avda. Josep Molins, 29-41 08906 - Hospitalet de Llobregat, Barcelona, actuando en nombre y representación de la misma.

D. Tomás Gómez-Acebo Temes, Vicerrector de Alumnos de la UNIVERSIDAD DE NAVARRA con CIF: R3168001J y domicilio social en Edificio Central, Campus Universitario, 31009 Pamplona, actuando en nombre y representación de la misma.

Y D<sup>a</sup>. Cristina Muñoz Corsini, Directora-Gerente de la FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD DE NAVARRA (en adelante FEUN), con CIF: G31166127 y domicilio en el Edificio Amigos, Campus Universitario, 31009 Pamplona, actuando en nombre y representación de la misma.

**EXPONEN**

- I. Que las partes reconocen la importancia y necesidad que, para los estudiantes universitarios, tiene la realización de prácticas, de modo que puedan alcanzar una formación integral complementando su aprendizaje teórico y práctico que facilite el desarrollo de competencias profesionales y mejore su empleabilidad futura.
- II. Que el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- III. Que dichas prácticas académicas podrán ser *curriculares* o *extracurriculares*, incluyendo las prácticas que se realizan para la elaboración del proyecto o trabajo fin de carrera.
- IV. Que la FEUN tiene encomendada la gestión de las prácticas de los estudiantes de la Universidad de Navarra en empresas e instituciones.
- V. Que tras lo expuesto, las partes firmantes se reconocen plena capacidad y manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes

## CLÁUSULAS

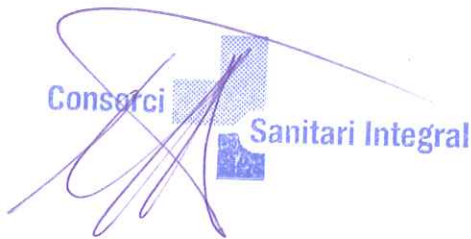
1. El objeto de este Convenio es regular las prácticas formativas que realicen los alumnos de la Universidad de Navarra en CONSORCI SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL MOISÉS BROGGI, sean *curriculares* o *extracurriculares*.
2. La relación entre CONSORCI SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL MOISÉS BROGGI y los estudiantes en prácticas es de carácter no laboral y no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en este Convenio.
3. Durante la realización del programa, los estudiantes en prácticas estarán sometidos a las reglamentaciones vigentes en CONSORCI SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL MOISÉS BROGGI y a las disposiciones emanadas de sus directivos. Asimismo, deberán guardar con absoluto rigor el secreto profesional.
4. En el caso de prácticas externas *extracurriculares*, su duración no excederá preferentemente del 50% (cincuenta por ciento) del tiempo equivalente a los créditos matriculados en el curso académico. Las prácticas *curriculares* se regirán por lo establecido en el Plan de Estudios correspondiente al centro del estudiante en prácticas en los términos establecidos por el artículo 12.6 del RD 1393/2007, de 29 de octubre.
5. El desarrollo de estas prácticas se realizará bajo la dirección inmediata de un tutor designado por CONSORCI SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL MOISÉS BROGGI y la supervisión de un tutor académico designado por la Universidad de Navarra.
6. Sin que suponga la adquisición de compromiso, CONSORCI SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL MOISÉS BROGGI podrá aportar una ayuda económica con el fin de que el alumno reciba una beca. En este caso, la tramitación de la misma se realizará necesariamente según la normativa interna de la FEUN.
7. De acuerdo con la *Disposición adicional primera* del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, éstos quedan expresamente excluidos del ámbito de aplicación de inclusión en el Régimen de la Seguridad Social.
8. Los alumnos están cubiertos con el Seguro Escolar durante el periodo de prácticas. En el caso contrario, bien por aplicación de la legislación vigente o de su modificación futura, la FEUN contratará una póliza privada de seguro de contenido análogo a la del Seguro Escolar, y lo comunicaría a CONSORCI SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL MOISÉS BROGGI.
9. Al término del programa, CONSORCI SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL MOISÉS BROGGI expedirá un certificado nominal para el alumno, con indicación del número de horas de la práctica y la valoración de la misma, así como la evaluación del alumno.

Amorós

Miró

10. Los datos personales de los estudiantes son cedidos a CONSORCI SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL MOISÉS BROGGI exclusivamente para las finalidades previstas en este Convenio relacionadas con el desarrollo de prácticas formativas. Quedan expresamente excluida su inclusión en ficheros comerciales de cualquier tipo.
11. El presente Convenio se pacta por plazo de un (1) año y se entiende tácitamente prorrogado si no lo denuncia por escrito alguna de las partes con una antelación de tres (3) meses a su fecha de renovación.

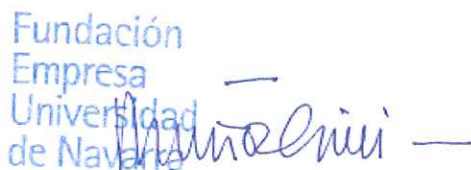
Con el amplio sentido de colaboración expuesto y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.



D. MIQUEL ARRUFAT VILA  
GERENTE  
CONSORCI SANITARI INTEGRAL - HOSPITAL MOISÉS BROGGI.



D. TOMÁS GÓMEZ-ACEBO TEMES  
VICERRECTOR DE ALUMNOS  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA



DÑA. CRISTINA MUÑOZ CORSINI  
DIRECTORA-GERENTE  
FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD DE NAVARRA